

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

9**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 1.869 de 2009, a instancias de doña Violeta Iona Lambrea, contra “Marmín Autos, Sociedad Limitada”, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 12 de diciembre de 2012.—Vistos por doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de los de Madrid, los autos de juicio ordinario registrados con el número 1.869 de 2009, derivados de demanda presentada por doña Violeta Iona Lambrea, representada por el procurador señor Querol Aragón y bajo la dirección letrada del señor Fernández Hervás, contra “Marmín Autos, Sociedad Limitada”, declarada en situación legal de rebeldía procesal, en reclamación de 4.800 euros, se ha dictado la presente resolución.

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por el procurador señor Querol Aragón, en nombre y representación de doña Violeta Iona Lambrea, debo absolver y absuelvo a “Marmín Autos, Sociedad Limitada”, de la acción contra ella ejercitada, imponiendo a la parte actora las costas de esta primera instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número de cuenta del Juzgado 2448, de “Banco Español de Crédito”, código de la entidad 0030, código de la oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente.

Madrid, a 31 de julio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/27.973/13)

